

Plan Operativo Institucional (POI) 2022

Cuarta Modificación



Contenido

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	3
1.1. Competencias y funciones de la SUNASS	3
1.2. Estructura organizacional	6
II. MARCO ESTRATÉGICO	6
2.1. Declaración de Política institucional	6
2.2. Misión	7
2.3. Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales	8
III. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS	9
IV. ANEXO: PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	12
Anexo 1: Cuadro de Actividades Operativas por Unidades Orgánicas- programación Física	13
Anexo 2: Programación mensual – Reporte Anexo B-5 del Aplicativo CEPLAN..	15

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Competencias y funciones de la SUNASS

SUNASS es un organismo público especializado-organismo regulador del poder ejecutivo con autonomía administrativa funcional técnica económica y financiera adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Competencias y funciones generales:

1. **Función supervisora:** comprende la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales o técnicas por parte de las entidades o actividades supervisadas, así como la facultad de verificar el cumplimiento de cualquier mandato o resolución emitida por la SUNASS o de cualquier otra obligación que se encuentra a cargo de la entidad o actividad supervisadas.
2. **Función reguladora:** comprende la facultad de fijar las tarifas de la prestación de los servicios de saneamiento bajo su ámbito.
3. **Función normativa:** comprende la facultad de dictar en el ámbito y materia de su competencia, los reglamentos, normas que regulan los procedimientos a su cargo, otras de carácter general y mandatos u otras normas de carácter particular referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades supervisadas o de sus usuarios.
Comprende, a su vez, la facultad de tipificar las infracciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas por normas legales, normas técnicas y aquellas derivadas de los contratos de concesión bajo su ámbito, así como por el incumplimiento de las disposiciones reguladoras y normativas dictadas por la SUNASS. Asimismo, aprueba su propia escala de sanciones dentro de los límites establecidos mediante decreto supremo.
4. **Función fiscalizadora y sancionadora:** comprende la facultad de imponer sanciones dentro de su ámbito de competencia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de normas legales o técnicas, así como las obligaciones contraídas por los concesionarios en los respectivos contratos de concesión.
5. **Función de solución de controversias:** comprende la facultad de resolver los conflictos y controversias entre los prestadores de los servicios de saneamiento.
6. **Función de solución de los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento:** comprende la facultad de resolver en segunda instancia los conflictos que surgen entre los usuarios frente a los prestadores de los servicios de saneamiento, en las materias señaladas en la normativa correspondiente.

Adicionalmente a las competencias y funciones establecidas en la ley 27332; de conformidad con el Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento (en adelante el marco) y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N 019-2017-VIVIENDA (en adelante el reglamento), la SUNASS ejerce las siguientes funciones:

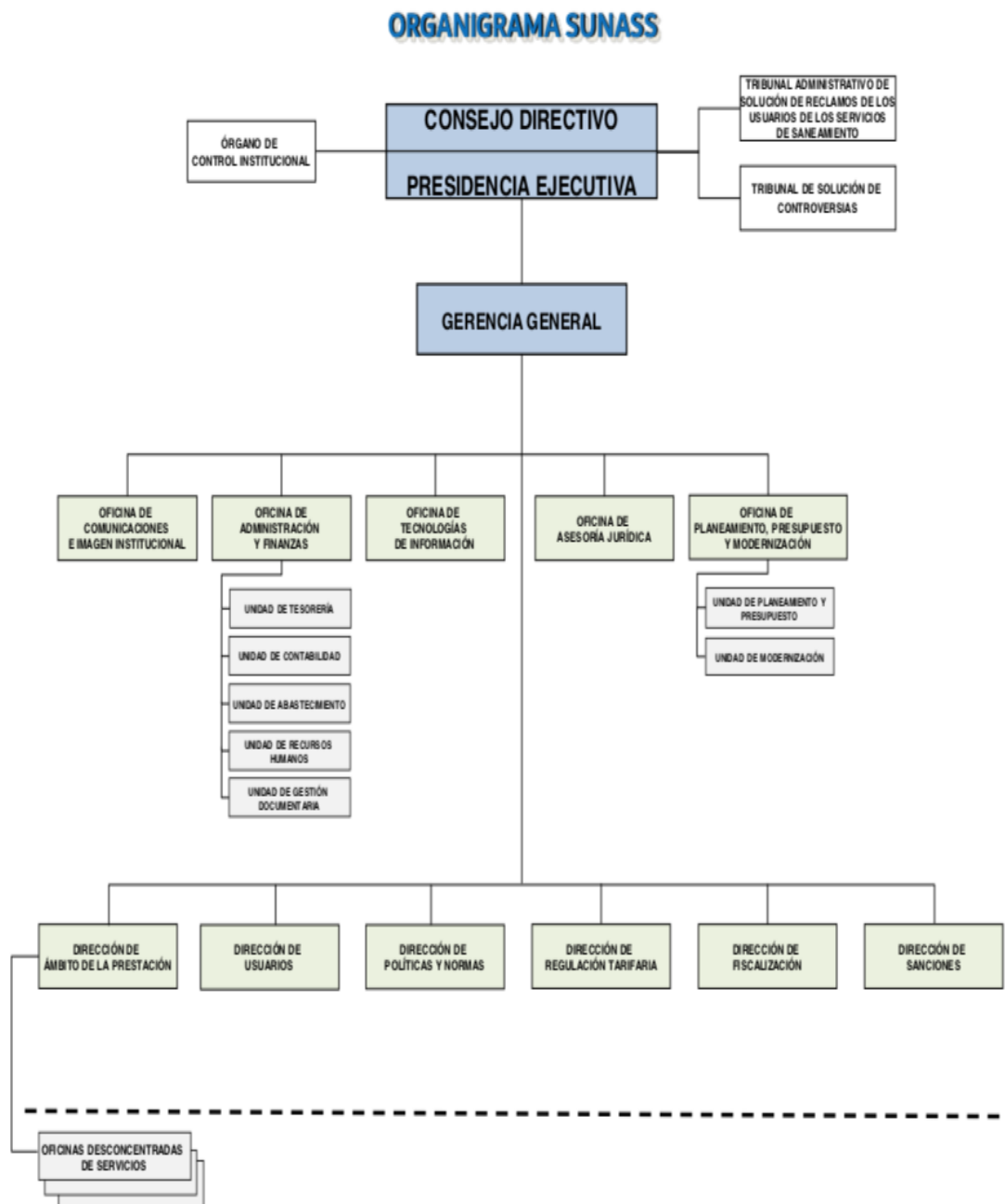
1. Determinar áreas de prestación de los servicios de saneamiento y productos y servicios derivados de los sistemas detallados en el artículo 2 de la ley marco, así como aquellas funciones que le corresponden realizar respecto a los mercados de servicios de saneamiento, teniendo en consideración la escala eficiente, la política de integración y otros criterios que determine la SUNASS.
2. Supervisar, fiscalizar y sancionar el cumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las empresas prestadoras sobre:
 - a. Composición y recomposición del directorio.
 - b. Designación, remoción y vacancia de los miembros del directorio.
 - c. Designación y remoción del gerente general.
 - d. Rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo.
 - e. Administración y gestión empresarial.
3. Ejercer la potestad sancionadora sobre el incumplimiento de las obligaciones legales o técnicas de las empresas prestadoras contenidas en normas con rango de ley aplicables al sector saneamiento respecto de las materias a que se refiere el literal precedente y conforme a las normativas que aprueba la SUNASS.
4. Dictar medidas cautelares y correctivas en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.
5. Recopilar, procesar e incorporar en el sistema de información de agua y saneamiento - SIAS u otro aprobado por el ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de las empresas prestadoras y de pequeñas ciudades y actualizarlo permanentemente. Esta función se efectúa en coordinación con las empresas prestadoras y con los gobiernos regionales y locales en lo que respecta a pequeñas ciudades.
6. Supervisar la ejecución de los contratos de asociaciones público privadas vinculadas a la infraestructura pública y / o a la realización de una o más actividades comprendidas en los sistemas de los servicios de saneamiento establecidos en la ley marco dentro del ámbito de su competencia.
7. Emitir disposiciones destinadas a promover, diseñar e implementar mecanismos de retribución por servicios eco sistémicos en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con entidades competentes; así como brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras sobre dicha materia.
8. Supervisar y fiscalizar la administración y ejecución de los recursos recaudados por las empresas prestadoras por concepto de retribución por servicios eco sistémicos.
9. Evaluar a las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal a fin de determinar si incurren en causales para el ingreso al régimen de apoyo transitorio.

10. Evaluar la situación de la prestación de servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras comprendidas en el régimen de apoyo transitorio.
11. Resolver las controversias a que se refiere el artículo 37 de la ley marco.
12. Aprobar procedimientos para la determinación de los precios que deben cobrarse por la prestación de los servicios colaterales, en el ámbito urbano.
13. Aprobar los lineamientos para que las empresas prestadoras públicas implementen en un sistema de registro de costos e ingresos para fines regulatorios.
14. Emitir disposiciones para mejorar el sistema de subsidios cruzados.
15. Aprobar la metodología para fijar el valor de la cuota familiar en el ámbito rural.
16. Emitir opinión previa para la constitución de una empresa prestadora.
17. Determinar la viabilidad de la incorporación de las pequeñas ciudades a las empresas prestadoras y cuando ésta no sea posible, autorizar excepcionalmente a los municipios a prestar servicios de saneamiento.
18. Elaborar y aprobar la escala eficiente.
19. Aprobar la tasa de actualización a utilizarse en la regulación económica.
20. Aprobar el índice de precios que permita el reajuste automático de las tarifas.
21. Establecer los modelos de regulación diferenciados de los prestadores de los servicios de saneamiento regulados, considerando las áreas de prestación del servicio.
22. Establecer la normatividad y los procedimientos aplicables a la regulación económica de los servicios de saneamiento, conforme a lo dispuesto en la ley marco.
23. Determinar los costos económicos de la prestación de los servicios de saneamiento.
24. Formular normas para la elaboración del Plan Maestro Optimizado.
25. Emitir opinión sobre los contratos de explotación y sus modificaciones dentro del ámbito de sus competencias.
26. Verificar la incorporación del Plan Maestro optimizado de los documentos e instrumentos de gestión de las empresas prestadoras.
27. Aprobar la desregulación económica y realizar el monitoreo periódico del comportamiento del mercado que haya sido desregulado.

1.2. Estructura organizacional

Con Resolución de Presidencia No 040-2019-SUNASS-PCD se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS.

Los órganos de alta dirección, el órgano de control institucional, los órganos resolutorios, los órganos y unidades orgánicas de asesoramiento y apoyo, los órganos de línea, y los órganos desconcentrados aparecen representados en el siguiente gráfico.



II. MARCO ESTRATÉGICO

2.1. Declaración de Política institucional

SUNASS, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno y políticas públicas actualizadas a todo nivel, tiene como eje

central de su accionar el bienestar ciudadano y el cuidado del medio ambiente.

El agua y el saneamiento son críticos para las diferentes dimensiones de la vida humana, más allá de su propia subsistencia. La salud, la economía y el medio ambiente están íntimamente vinculados a la disponibilidad de agua de calidad y de sistemas de saneamiento, así como una gestión adecuada del recurso y de los ecosistemas que proveen los servicios relacionados.

En esa perspectiva la SUNASS formuló el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado de manera articulada con el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del sector Presidencia del Consejo de Ministros, donde se establece el marco dentro del cual la gestión de SUNASS se alinea plenamente con las necesidades, prioridades y expectativas ciudadanas para el desarrollo, cumpliendo la misión para la cual fue creada.

Durante el periodo 2020 - 2025 Ampliado, la SUNAS concentrará sus esfuerzos en lo que considera serán sus grandes desafíos: la consolidación del proceso de desconcentración de las funciones en marcha; el fortalecimiento de su gestión institucional; el incremento de la valoración de los servicios de saneamiento por parte de los ciudadanos y ciudadanas y en la consecuente mejora de la prestación de los servicios de saneamiento. Estos desafíos estarán acompañados de la implementación de la gestión del riesgo de desastres como parte de la política nacional.

Asimismo, SUNASS prestará un especial interés al diseño y desarrollo de métricas que le permitan disponer de la data necesaria para dar cuenta de los avances en estas prioridades a los ciudadanos y ciudadanas, y a los actores públicos y privados a lo largo del tiempo.

Finalmente, es importante revalidar que nuestra institución se rige bajo los valores de transparencia imparcialidad, objetividad e integridad, propiciando siempre al interior de la institución y hacia fuera de ella una gestión orientada a resultados del servicio al ciudadano.

2.2. Misión

“Regular, normar y supervisar la provisión de servicios de saneamiento por parte de los prestadores de forma independiente, objetiva, y oportuna, para contribuir a que los ciudadanos y ciudadanas aseguren el ejercicio de sus derechos”.

2.3. Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales

Los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), que contribuyen e implementan la estrategia establecida por los objetivos, precisadas en el PEI 2020-2025 Ampliado, son los siguientes:

OEI.01 Fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento para el usuario

- ✓ AEI.01.01: Áreas de prestación adecuadamente determinadas a nivel nacional
- ✓ AEI.01.02: Regulación diferenciada y con enfoque territorial implementada para los prestadores
- ✓ AEI.01.03: Niveles tarifarios sostenibles para los prestadores
- ✓ AEI.01.04: Fiscalización de la calidad de la prestación de los servicios de saneamiento de manera objetiva a los administrados a nivel nacional.
- ✓ AEI.01.05: Capacidad sancionadora de la SUNASS fortalecida.

OEI.02 Consolidar la desconcentración de funciones de SUNASS.

- ✓ AEI.02.01 Modelo organizacional adecuado para las ODS.
- ✓ AEI.02.02 Capacidades fortalecidas de los colaboradores de las ODS.
- ✓ AEI.02.03 Asistencia técnica incrementada a las ODS.

OEI.03 Mejorar la percepción y valoración de los servicios de saneamiento por los usuarios

- ✓ AEI.03.01 Atención de reclamos de manera oportuna y eficaz de los usuarios de los ámbitos urbano y rural.

OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional.

- ✓ AEI.04.01 Plan de comunicaciones implementado para los usuarios.
- ✓ AEI.04.02 Planeamiento institucional oportuna para la SUNASS.
- ✓ AEI.04.03 Plan de Gobierno Digital implementado para SUNASS.
- ✓ AEI.04.04 Presupuesto institucional ejecutado por prioridades en la SUNASS.
- ✓ AEI.04.05 Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH fortalecido para la SUNASS.
- ✓ AEI.04.06 Gestión por procesos y organización institucional optimizados en la SUNASS.
- ✓ AEI.04.07 Gestión Administrativa y financiera sostenible para la SUNASS.
- ✓ AEI.04.08 Sistemas de gestión institucional implementados en la SUNASS.
- ✓ AEI.04.09 Programas de cooperación internacional vinculadas a las prioridades y objetivos de SUNASS.
- ✓ AEI.04.10 Enfoque de género implementado en la SUNASS.

OEI.05. Implementar la gestión de riesgos de desastres

- ✓ AEI.05.01 Plan en GRD diseñado e implementado para SUNASS.

III. MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS

Las Actividades Operativas (AO) han sido formuladas por cada área responsable tomando en consideración su ámbito de competencia funcional según el Reglamento y Funciones (ROF)¹ y su articulación de estas con el PEI 2020-2025 Ampliado de la SUNASS.

POI Consistente 2022:

En el cuadro 1, se programaron **1,364** actividades operativas (AO), de los cuales el 93% es decir 1 275 actividades operativas están orientadas para el cumplimiento principalmente de los Objetivos Estratégicos Institucionales OEI.01 Fortalecer la prestación de los servicios de saneamiento para el usuario, OEI.02 Consolidar la desconcentración de funciones de SUNASS y OEI.03 Mejorar la percepción y valoración de los servicios de saneamiento por los usuarios relacionados directamente con la población a la cual sirve la entidad, relacionado con los procesos misionales de la entidad.

Cuadro 1. Actividades Operativas en el POI consistente por Unidad Orgánica, según OEI.

UO	OEI.01	OEI.02	OEI.03	OEI.04	OEI.05	Total
DAP	7	6			1	14
ODS	737	48	311		24	1,120
DF	51	4				55
DPN	15					15
DRT	12					12
DS	7					7
DU	1		73			74
TRASS			2			2
AD				1		1
OAF		1		14	1	16
OAJ				6		6
OCI				5		5
OCII				4		4
OPPM				27		27
OTI				5	1	6
Total	830	59	386	62	27	1,364
%	61%	4%	28%	5%	2%	100%

¹ ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 145-2019-PCM de fecha 9 de agosto de 2019, (Sección Primera) y Resolución de Presidencia N° 040-2019-SUNASS-PCD de fecha 14 de agosto (Sección Segunda).

Primera Modificación del POI 2022:

En el cuadro 2, se observa que se reprogramaron 1 395 actividades Operativas (AO), de los cuales el 94% están relacionados con el OEI.01, OEI.02 y OEI.03 y el 6%, con el OEI.04 y OEI.05.

Cuadro 2. Actividades Operativas la Primera Modificación del POI por Unidad Orgánica (UO), según OEI.

UO	OEI.01	OEI.02	OEI.03	OEI.04	OEI.05	Total
DAP	7	6			1	14
ODS	766	50	311		24	1.151
DPN	16					16
DRT	12					12
DF	52	2				54
AD				1		1
DS	7					7
DU			74			74
OAF		1		14	1	16
OAJ				6		6
OCI				5		5
OCII				4		4
OPPM				27		27
OTI				5	1	6
TRASS			2			2
Total	860	59	387	62	27	1.395
%	62%	4%	28%	4%	2%	100%

Segunda Modificación del POI:

En el cuadro 3, se observa que se reprogramaron 1,398 actividades Operativas (AO), de los cuales el 94% están relacionados con el OEI.01, OEI.02 y OEI.03 y el 6%, con el OEI.04 y OEI.05.

Cuadro 3. Actividades Operativas la Segunda Modificación del POI por Unidad Orgánica (UO), según OEI.

UO	OEI.01	OEI.02	OEI.03	OEI.04	OEI.05	Total
DAP	7	6			1	14
ODS	768	50	311		24	1153
DPN	16					16
DRT	12					12
DF	52	2				54
AD				1		1
DS	7					7
DU			75			75
OAF		1		14	1	16
OAJ				6		6
OCI				5		5
OCII				4		4
OPPM				27		27
OTI				5	1	6
TRASS			2			2
Total	862	59	388	62	27	1398
%	62%	4%	28%	4%	2%	100%

Tercera Modificación del POI:

En el cuadro 4, se observa que se programaron 1,402 actividades operativas (AO), de las cuales el 94% están relacionados con el OEI.01, OEI.02 y OEI.03 y el 6%, con el OEI.04 y OEI.05.

cuadro 4. Actividades Operativas de la Tercera Modificación del POI por Unidad Orgánica (UO), según OEI.

UO	OEI.01	OEI.02	OEI.03	OEI.04	OEI.05	Total
DAP	7	6			1	14
ODS	770	48	311		24	1,153
DPN	16					16
DRT	12					12
DF	52	2				54
AD				1		1
DS	7					7
DU	1		76			77
OAF		1		14	1	16
OAJ				6		6
OCI				5		5
OCII				4		4
OPPM				27		27
OTI				7	1	8
TRASS			2			2
Total	865	57	389	64	27	1,402
%	62%	4%	28%	4%	2%	100%

Cuarta Modificación del POI:

En el cuadro 5, se observa que se programaron 1,407 actividades operativas (AO), de las cuales el 94% están relacionados con el OEI.01, OEI.02 y OEI.03 y el 6%, con el OEI.04 y OEI.05.

cuadro 5. Actividades Operativas de la Cuarta Modificación del POI por Unidad Orgánica (UO), según OEI.

UO	OEI.01	OEI.02	OEI.03	OEI.04	OEI.05	Total
DAP	9	6			1	16
ODS	770	48	311		24	1,153
DPN	16					16
DRT	14					14
DF	52	2				54
AD				1		1
DS	7					7
DU	2		76			78
OAF		1		14	1	16
OAJ				6		6
OCI				5		5
OCII				4		4
OPPM				27		27
OTI				7	1	8
TRASS			2			2
Total	870	57	389	64	27	1,407
%	62%	4%	28%	4%	2%	100%

Autorización del uso de recursos del presupuesto de la SUNASS

Mediante Ley N° 31538 de fecha 30 de julio 2022, artículo N° 17, se autoriza a la SUNASS, para el año fiscal 2022, el uso de recursos hasta por S/ 55 462 566 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de su presupuesto institucional, señalado en el anexo N° 04 de la Ley N° 31365.

Con resolución N° 071-2022-SUNASS-CD, se autoriza el uso de Recursos Ordinarios por S/ 55 462 566, esto es, S/ 2 587 054 más a los S/ 52 875 512 de gasto máximo aprobado con resolución N° 075-2021-SUNASS-CD el 22 de diciembre 2021.

Por lo cual se requiere la incorporación, al Plan Operativo Institucional (POI) 2022 vigente de la SUNASS, el importe de S/ 2 587 054 soles a fin de que haya consistencia con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) disponible.

El cuadro 6, se aprecia la distribución presupuestal de S/ 2 587 miles de soles, por Unidades Orgánicas.

**Cuadro 6: PIM y Cuarta Modificación del POI 2022
(Miles de soles)**

UO	PIM	Cuarta Modificación del POI	DIFERENCIA			
			CAS DU	IOARR	OTROS	TOTAL
ODS	31,470	32,026	556			556
DF	7,171	7,340	169			169
DRT	6,838	6,838				0
DAP	4,705	5,592	100	787		887
TRASS	4,472	4,519	48			48
DU	4,006	4,342	16		343	336
DPN	3,146	3,222	76			76
DS	1,197	1,198				1
OAF	10,879	11,023	145			145
OTI	7,359	7,406	48			48
OPPM	3,443	3,533	67			90
AD	2,773	2,804	31			31
OAJ	1,625	1,625				0
OCI	769	788	19			19
OCII	1,467	1,650	81		102	183
Total	91,319	93,906	1,355	787	446	2,587

IV. ANEXO: PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Anexo 1: Cuadro de Actividades Operativas, detallado por centro de Costo

Anexo 1: Cuadro de Actividades Operativas por Unidades Orgánicas- programación Física

DU

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
	NUEVA AO				
1	Elaboración del manual para la implementación de la consulta pública para la formulación de los PMO de las empresas prestadoras.	Manual	0	1	1

DAP

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		Dif. física
			3ra Modif.	4ta Modif.	
	NUEVA AO				
1	Adquisición de Estación De Monitoreo	Informe Técnico	0	2	2
2	Adquisición de Equipo de Control de Calidad	Informe Técnico	0	1	1

DRT

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		
			3ra Modif.	4ta Modif.	Dif. física
	CAMBIO DE METAS FÍSICAS				
1	Elaboración de Estudios Tarifarios de las Empresas Prestadoras	Estudio	10	8	-2
2	Realización del soporte técnico para el adecuado funcionamiento del modelo y el manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios	Informe	4	1	-3
	NUEVA AO				
1	Ejecución de revisiones tarifarias como consecuencia de la aplicación de las medidas dispuestas en el Título III del Decreto de Urgencia N° 036-2020	Resolución	0	13	13
2	Ejecución del manejo y gestión de una base de datos a partir de los modelos de estudios tarifarios y la contabilidad regulatoria para el seguimiento de inversiones	Informe	0	3	3

OCII

N°	Actividad Operativa	UM	Programación POI		
			3ra Modif.	4ta Modif.	Dif. física
	CAMBIO DE META FÍSICA				
1	Gestión de prensa para la difusión en medios	Impactos	2500	5500	3000
2	Elaboración de campañas tácticas	Informe	6	7	1

Anexo 2: Programación mensual – Reporte Anexo B-5 del Aplicativo CEPLAN